

Amplian el Presupuesto del Gobierno Central de 1970 por un monto de S/. 179'004,812.00

DECRETO LEY No. 18773

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Económico ha revertido al Tesoro Público la suma de S/. 385'576,640, correspondiente a diversas obras en actual ejecución, de los cuales ya se autorizó una ampliación por S/. 185'372,267 según Decreto Ley N° 18440;

Que, el Artículo 57° de la Ley No. 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, establece que el Presupuesto del Gobierno Central puede ser ampliado durante su ejecución;

Que, los ingresos correspondientes ya han sido contabilizados conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley No. 16360, Complementaria de la Ley Orgánica No. 14816;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29° del Decreto Ley No. 18088, Anual del Presupuesto Funcional de 1970;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración del Ramo, del Secretariado Técnico del Plan Económico Anual y de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Hago el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.— Ampliase el Presupuesto del Gobierno Central para 1970, por un monto de ciento setentinueve millones cuatro mil ochocientos doce soles oro (S/. 179'004,812.00) conforme al siguiente detalle:

Ingresos

Gobierno Central

Capítulo I — Fondo General del Tesoro

5 — Ingresos Inclasificables

Partida 175 — Ingresos Inclasificables

— S. ido al 31-12-1969, revertidos al Fondo

General del Tesoro Público ... S/. 179'004,812.00

Egresos

Pliego 09 — Economía y Finanzas

Programa XIV — Administración del Pliego

Asignación 14

Partida

4.3.0 Transferencias de Capital a Entidades del Sector Público.

2. Fondo Nacional de Desarrollo Económico

... S/. 179'004,812.00

Artículo 2°.— Ampliase el Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Económico de 1970 hasta por la cantidad de doscientos treinta y tres millones trescientos veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro soles oro (S/. 233'339,694.00) de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

— Transferencia del Pliego de Economía y Finanzas

... S/. 179'004,812.00

— Recursos Propios.

— Rentas de la Propiedad ... 4'315,014

— Recursos de Balances ... 13'125,768

— Venta de Bienes de Capital ... 4'371,403

— Venta de Servicios ... 8'450,000

— Tasas ... 560,000

— Reembolso Préstamos ... 458,000

31'280,182.00

— Transferencia del Sector Privado

1'454,700.00

— Empréstitos.

— Interno ... 10'000,000

— Externo ... 11'600,000

21'600,000.00

S/. 233'339,694.00

Egresos.

Pliego Fondo Nacional de Desarrollo Económico.

Partidas.

1.0.0 Remuneraciones Personales	S/.	5'678,989.00
2.0.0 Bienes y Servicios		8'239,984.00
3.0.0 Obras		180'424,401.00
4.0.0 Transferencias		22'224,829.00
5.0.0 Pagos Financieros		16'771,491.00

S/. 233'339,694.00

Artículo 3°.— El Fondo Nacional de Desarrollo Económico desagregará la ampliación a que se refiere el artículo anterior en los Presupuestos Analíticos de las Juntas y Corporaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setentuno.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de División EP., ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP., JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP., ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., JOERGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de enero de 1971.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.